

(Julio 15 de 2016)***Por la cual se concede una licencia de construcción en
la modalidad de Obra Nueva***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que CRISTHIAN CAMILO VALDERRAMA REYES con C.C. 14.397.442, radicó bajo el No. 73001-1-16-0012 del 18 de Enero de 2016, solicitud de licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva para una Vivienda Unifamiliar en dos pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 251.68 m², a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Carrera 8 No. 39 B BIS-29, Manzana L, Lote 45, Conjunto Campestre Los Cambulos, en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 370.50 m², matrícula inmobiliaria No. 350-103344 y ficha catastral 01-08-1343-0003-000.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 9 de 1989 y el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud fue comunicada a los vecinos del predio cuyas direcciones suministró el solicitante, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno de ellos se hiciera presente.

Que el solicitante presentó una fotografía de la valla instalada, en la que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia solicitada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno de ellos se hiciera presente.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 0242 de fecha 16 de Febrero de 2016, entregada el 01 de Marzo del mismo año en la dirección de correspondencia suministrada por el solicitante.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 0882 del 15 de Abril de 2016, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-16-0205 del 15 de Abril de 2016.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 1091 del 05 de Mayo de 2016, requirió la suspensión de los términos que tiene para atender las observaciones al proyecto hasta tanto la Secretaría de Planeación Municipal expida el certificado de nomenclatura del predio objeto de la solicitud de licencia, término concedido mediante auto No. 73001-1-16-0266 del 04 de Mayo de 2016, a partir de la fecha y hasta tanto la Secretaría de Planeación Municipal de respuesta a la solicitud efectuada.

Que el solicitante anexó el 27 de Mayo de 2016, el certificado de nomenclatura, expedido por la Secretaría de Planeación Municipal, fecha en la cual se reiniciaron los términos que tiene para atender las observaciones al proyecto, en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto de la presente solicitud es **Calle 39 B No. 8-11 y Carrera 8 No. 39 A BIS -31.**

m-1